



Resolución de Intendencia Nacional

Nº 18 -2018-SUNAT/310000

MODIFICAN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO “EXPORTACIÓN CON FINES COMERCIALES VÍA SERVICIO POSTAL” DESPA-PE.13.01 (VERSIÓN 1)

Callao, 15 JUN. 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas Nº 341-2007/SUNAT/A se aprobó el procedimiento específico “Exportación con Fines Comerciales Vía Servicio Postal”, INTA-PE.13.01 (versión 1), recodificado como DESPA-PE.13.01 con Resolución de Intendencia Nacional Nº 07-2017-SUNAT/5F0000;

Que con Decreto Supremo Nº 420-2017-EF se modificó el artículo 23 del Reglamento del Régimen Aduanero Especial de Envíos o Paquetes Postales transportados por el Servicio Postal, aprobado por Decreto Supremo Nº 244-2013-EF, disponiendo el incremento del monto máximo del valor FOB de las mercancías a siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7 500,00) para la exportación de los envíos utilizando declaración simplificada, por envío postal.

Que en ese sentido resulta necesario modificar el referido procedimiento a fin de considerar el incremento del valor FOB;

En uso de las facultades conferidas a la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera a través del inciso c) del artículo 245-D del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 122-2014/SUNAT y normas modificatorias, Resolución de Superintendencia Nº 190-2017/SUNAT; y estando a la Acción de Personal Encargatura Interna Nº 00103-2018-300000;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Modificación de disposición del procedimiento específico “Exportación con Fines Comerciales Vía Servicio Postal” DESPA-PE.13.01 (versión 1)

Modifícase el numeral 2 de la sección VI del procedimiento específico “Exportación con Fines Comerciales Vía Servicio Postal” DESPA-PE.13.01 (versión 1), aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas Nº 341-2007/SUNAT/A y normas modificatorias, conforme al siguiente texto:





“VI. NORMAS GENERALES

(...)

2. El valor por envío y por exportación no puede exceder de siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7 500,00) ni de cincuenta kilogramos de peso por envío postal.

(...)”



Regístrese, comuníquese y publíquese.




ROSA MERCEDES CARRASCO AGUADO
Intendente Nacional (e)
Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

